

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

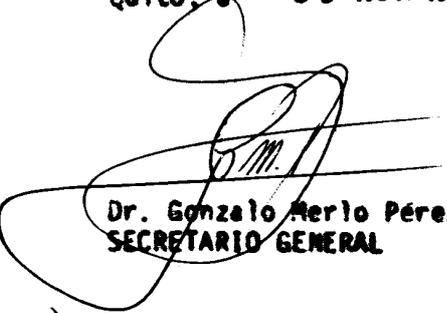
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION".

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de reactivación, aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION", se otorgó en la ciudad de Quito el 6 de octubre de 1988 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° **01333** de **30 NOV. 1988**.
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada: la señora Teresa Landeta de Jácome, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "ALMACEN EL FOCO CIA. LTDA., EN LIQUIDACION"; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, domiciliada en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.650.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.700.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.550.000,00.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Alfredo Jácome Landeta, Rocío Jácome de Larrea, Gina Jácome Landeta, Marcelo Jácome Landeta, Paulina Jácome Landeta.
6. **PRORROGA DE PLAZO.-** La compañía establece su plazo de duración en 50 años, contados a partir de la fecha de su constitución.
7. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El Capital de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00) suscrito íntegramente por los socios y dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una."
8. Como consecuencia de la prórroga de plazo se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- La duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS que se contará a partir de la fecha de su constitución."

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consi-
guientes.

Quito, 30 NOV. 1988


Dr. Gonzalo Herlo Pérez
SECRETARIO GENERAL


MTC
796